



ANEXO CONDICIONES CONTRACTUALES		
CONTRATO ELECTRÓNICO NO. <u>CO1.PCCNTR.9495950</u> DE 2026		
CLASE DE CONTRATO: COMPRA		
PROCESO DE SELECCIÓN – MINIMA CUANTIA No. IP-15-2025		
I. PARTES CONTRATANTES		
ORDENADOR DEL GASTO.	JENNY MARCELA RUIZ ROMERO, vecino de Villavicencio (Meta), identificada con cédula de ciudadanía No. 35.264.276, en su calidad de Directora Seccional de la Administración Judicial de Villavicencio Encargada, designado para ejercer el cargo mediante Resolución No. 6411 del 22 de mayo de 2026 y Acta de posesión del 22 de mayo de 2026, proferidas por la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, debidamente facultado para contratar de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 103 de la ley 270 de 1996.	
I. DATOS DEL CONTRATO PRINCIPAL		
OBJETO	Contratar la Compra de togas destinadas a los jueces y magistrados de los diferentes despachos judiciales del Distrito de Villavicencio y San José del Guaviare	
CONTRATISTA.	EVENTEX S.A.S.	
NIT	901791187-1	
PLAZO INICIAL	El plazo de ejecución del contrato es de veinte (20) días calendario, contados a partir del perfeccionamiento del contrato y suscripción del acta de inicio.	
VALOR INICIAL	DOCE MILLONES TRECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$12.350.000,00), incluido los impuestos, tasas y contribuciones que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato, en caso de que aplique.	
ACTO DE AUTORIZACIÓN	N/A	
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	FECHA DE APROBACIÓN DE LA GARANTÍA	FECHA DE INICIO DEL CONTRATO
6 de mayo de 2026	8 de mayo de 2026	11 de mayo de 2026
NUMERO TOTAL DE MODIFICACIONES	PLAZO ACTUAL CON PRORROGAS Y SUSPENSIONES	VALOR ACTUAL CON ADICIONES
0	30 de mayo de 2026	\$12.350.000,00
II. DATOS DE LA ACTUAL MODIFICACION		
JUSTIFICACION	Mediante oficio DESAJVIO26-649 del 29 de mayo de 2026, la supervisión del contrato solicita Autorización para prorrogar el contrato CO1.PCCNTR. 9495950 de 2026, en los siguientes términos: “En mi calidad de supervisor del contrato enunciado en el asunto, me corresponde informarle en cumplimiento de mis funciones, que se hace necesario suscribir acta de prórroga del contrato N° CO1.PCCNTR. 9495950 de 2026, cuyo objeto es <i>“Contratar la Compra de togas destinadas a los jueces y magistrados de los diferentes despachos judiciales del Distrito de Villavicencio y San José del Guaviare”</i>. El contratista mediante correo electrónico de fecha 28 de mayo de 2026, solicita prórroga del contrato N° CO1.PCCNTR 9495950 de 2026, la cual la sustenta en los siguientes términos; “Que, se procedió con la orden de compra entre TOWELTEX S.A.S y	



EVENTEX S.A.S para el desarrollo de la materia prima bajo el número de pedido interno el día 11 de mayo de 2026. 22. Que, la TOWELTEX S.A.S expidió un comunicado con fin de informar la entrega de la materia prima el día 28 de mayo de 2026. 23. Que, en este orden cronológico nuestra producción por parte del contratista iniciara a partir de la entrega de la tela por parte del proveedor. 24. Que, el tiempo de producción de 82 togas establecidas en el contrato es alrededor de 10 días hábiles.

Que, en consideración con los hechos anteriores, solicitamos a la entidad tenga en cuenta lo siguiente:

Tras una revisión detallada de los eventos que han afectado la ejecución del contrato, se identifican otros riesgos, como el riesgo de desabastecimiento de materia prima, que implica la falta de disponibilidad de materiales específicos requeridos para la producción de las camisetas. Este riesgo no es siempre previsible, especialmente cuando se trata de factores externos como los tiempos de producción y entrega del proveedor TOWELTEX S.A.S, lo que escapa de nuestro control. Lo anterior es especialmente relevante, ya que el riesgo de desabastecimiento de la materia prima recae en los fabricantes, es decir, en un tercero ajeno a las partes. Esto hace que sea imposible para EVENTEX evitar el desabastecimiento de los componentes necesarios, convirtiéndose este fenómeno en la causa extraña del “hecho de un tercero”. Así, se cumple con el requisito de exterioridad. En este orden de ideas, resulta evidente que estamos ante una eximente de responsabilidad, cumpliendo con los requisitos de exterioridad, irresistibilidad e imprevisibilidad, como se ha explicado previamente, y tal como se evidencia en las pruebas aportadas en el presente documento.

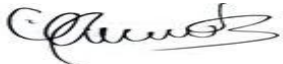
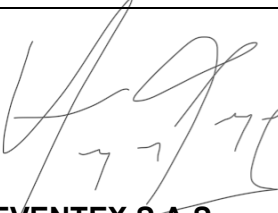
Frente a las circunstancias anteriormente planteadas que no eran hechos previsibles para nosotros solicitamos se nos conceda una prórroga para la entrega de las TOGAS, así: Por todo lo precedentemente expuesto, solicitamos de la manera más respetuosa, que la administración evalúe el presente asunto: 1. Someter a consideración y evaluar la situación expuesta. 2. Aceptar la prórroga por un término de veinte (20) días calendario, esto es hasta el 19 de junio de 2026”.

Teniendo en cuenta los argumentos expuestos por el contratista, esta supervisión los encuentra aceptables y estima conveniente realizar la suscripción de una prórroga al contrato CO1.PCCNTR 9495950 de 2026, a efecto de garantizar las necesidades de la entidad.

Motivo por el cual comedidamente le solicito autorice una adición en tiempo así:

TIEMPO CONTRATO	PRORROGA
Desde el 30 de mayo de 2026	Hasta el 19 de junio de 2026



VALOR ADICION				PRORROGA: PLAZO DE EJECUCION			
VALOR DE ESTA ADICION:				PLAZO ADICIONAL: hasta el 19 de junio			
NUEVO VALOR:							
FECHA DE TERMINACION FINAL: 19 de junio de 2025							
IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	CDP No.	FECHA DE EXPEDICION	RUBRO	UNIDAD	RECURSO	VALOR CDP	VALOR AFECTAR A
	-	-	-	-	-	-	-
TOTAL ADICION							-
CLASE DE MODIFICACION	ADICION		PRORROGA	X	MODIFICATORIA		
PRIMERO: Prorrogar el plazo del contrato No CO1.PCCNTR.9495950 DE 2026, hasta el 19 de junio de 2026. SEGUNDO: Las cláusulas y condiciones del contrato principal, no modificadas por este documento permanecen vigentes y son de obligatorio cumplimiento, en particular, se mantienen las condiciones técnicas y económicas inicialmente contratadas.							
III. ESTIPULACIONES DEL CONTRATO							
GARANTIAS: El contratista debe modificar la garantía de cumplimiento y anexar en la plataforma SECOP II el certificado modificatorio correspondiente, dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción de la modificatoria a través de dicha plataforma, con el fin de evitar el inicio de procesos sancionatorios por incumplimiento contractual.							
 WILLIAM ERNESTO BERNAL BRAVO Coordinador Area Administrativa Supervisor				 EVENTEX S.A.S. 901791187-1 R/L Alberto Andrés Palacio Caceres C.C.1.218.716.142			
 JENNY MARCELA RUIZ ROMERO Directora Seccional (E)							
Proyecta: José Ignacio Areavalo Barrera Profesional Universitario Grado 9							